

RESOLUCIÓN DG-030-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE. San José, Costa Rica, a las ocho horas del día diez de agosto del año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, al cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que mediante la Resolución DG-347-2011, del 1° de julio del 2011, se promulgan las competencias comisionadas a los órganos e instancias constitutivos del sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil.
5. Que la Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional (USAO) del Área de Carrera Docente lleva a cabo la revisión y actualización de las especialidades contenidas en el Manual de Especialidades Docentes del Título II.
6. Que la Unidad de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente, mediante el Informe **ACD-USAO-INF-012-2021**, de fecha 18 de junio del 2021, recomienda modificar la Resolución DG-399-2010, del 9 de diciembre de 2010, relacionada con el Manual de Especialidades Docentes, con la finalidad de incorporar los cambios sugeridos al Grupo de Especialidad Impresión Off-Set.
7. Que la Unidad de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente, según el informe ACD-USAO-INF-012-2021, del 18 de junio del 2021, en observancia de la actualización de los instrumentos técnicos, recomienda ajustar y actualizar conforme se detalla en esta resolución el Grupo de Especialidad señalado en el considerando anterior.

8. Que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

**POR TANTO,
EL DIRECTOR DEL AREA DE CARRERA DOCENTE**

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° 004-2021, publicado en La Gaceta N° 123, del 28 de junio del 2021,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la Resolución DG-399-2010, del día 09 de diciembre del 2010, procediendo con la actualización del Grupo de Especialidad docente denominado: Impresión Off-Set, en relación con lo siguiente:

- a) Incluir en el apartado del Manual de Especialidades en el Grupo de Especialidad docente denominado: Impresión Off-Set, en el Rango de Aplicación, la clase de puesto de Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Educación Indígena I y II Ciclo o Enseñanza Preescolar, de conformidad con la Resolución DG-017-2015, publicada en la Gaceta N° 46 del 05 de marzo de 2015.
- b) Incluir en el apartado Atinencias Académicas, por la creación y modificación* de las atinencias académicas, en las siguientes carreras de conformidad con las resoluciones e Informes Técnicos, que se señalan seguidamente:

Carrera o combinación de carreras
Aptitud Superior en Educación Industrial énfasis Artes Gráficas
Aptitud en Educación Industrial énfasis Artes Gráficas
Idoneidad en Educación Industrial énfasis Artes Gráficas
Licenciatura en Educación Técnica más (+) Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza de la Especialidad *
Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Curriculum más (+) Bachillerato universitario atinente a la especialidad
Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Jóvenes y Adultos con Discapacidad más (+) Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza de la especialidad
Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Didáctica de... más (+) Bachillerato universitario atinente a la especialidad
Licenciatura en Pedagogía con énfasis en Didáctica +Bachillerato universitario atinente a la especialidad

Maestría en Educación con mención en Didáctica más (+) Bachillerato universitario atinente a la especialidad
Maestría Educación Técnica más (+) Bachillerato Educación Técnica sin énfasis más (+) Profesor Estado Educación Industrial énfasis Artes Gráficas
Maestría en Entornos Virtuales de Aprendizaje más (+) Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza de la especialidad
Maestría Académica en Psicopedagogía más (+) Bachillerato universitario atinente a la especialidad
Maestría en Gestión Educativa con énfasis en Liderazgo más (+) Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza de la especialidad
Maestría en Planificación Curricular (Maestría Profesional y Académica) más (+) Bachillerato atinente a la especialidad
Maestría en Pedagogía con énfasis en Diversidad de los Procesos Educativos + Bachillerato universitario atinente a la especialidad
Maestría en Pedagogía para ejercer en la Enseñanza de... más (+) Bachillerato universitario atinente a la especialidad
Maestría Profesional en Educación con Mención en Currículo más (+) Bachillerato atinente a la especialidad
Maestría Profesional en Psicopedagogía más (+) Bachillerato universitario atinente a la especialidad
Maestría en Psicopedagogía más (+) Bachillerato universitario atinente a la especialidad
Profesorado en la Enseñanza de la especialidad

ARTÍCULO 2°. En todo lo demás, se mantiene incólume.

ARTÍCULO 3° Rige a partir de partir de la firma digital del Director del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil.

PUBLÍQUESE,

Olman Luis Jiménez Corrales
Director

Realizado por:	Revisado por:
Carlos Rodolfo Segura Rojas	Edith Mayela Fonseca Sandoval